CONTRATO DE OBRA No. 028 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA

CONTRATO DE OBRA Nº	028 de 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L
CONTRATISTA	METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA
NIT. Nº:	901620556-1
OBJETO:	"REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS"
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE SEICIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($353.777.608,44) M/CTE
APORTE MUNICIPIO	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($317.000.000,00) M/CTE
APORTE ESPL MANO DE OBRA	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 36.777.608,44) EN ESPECIE
PLAZO:	SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCION	TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Entre los suscritos a saber **HUMBERTO BARRAGAN CASTO** mayor de edad, vecino del Municipio de Lejanías (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.611773 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIASAS E.S.P.L**, Identificada con NIT: 900284830-1 **EL CONTRATANTE,** por una parte y por otra, **METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA**, quien actúa en nombre y representación propia NIT No. 901620556-1, con domicilio en la calle 5 n. 9-48 Guamal-Meta, quien contractualmente se denominará, **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el

CONTRATO DE OBRA No. 028 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA

presente contrato de obra según las siguientes consideraciones: **1)** Que para la elaboración del presente Contrato se realizaron de manera previa los estudios de Conveniencia y Oportunidad, en el cual se justifica su celebración. **2)** que es necesario hacer la contratación correspondiente con la necesidad planteada en los estudios previos. **3)** Que de conformidad con el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2026, existe apropiación presupuestal suficiente y no comprometida para amparar el compromiso que se pretende asumir de conformidad con el CDP No. **00124 de octubre 29 de 2026. 4)** Que el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en razón de la naturaleza de la contratación y la cuantía autoriza la celebración de estos compromisos directamente. **PRIMERA: OBJETO. - ""REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS".** Objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios, que ya ha sido incorporado al plan anual de Adquisiciones (P.A.A.) desarrollado y publicado por la entidad como sigue:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
83101500	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado
20122000	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Equipo de prueba y accesorios

SEGUNDA: DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO. Se ajusta a las especificaciones, cantidades, y valores de la propuesta escogida por el Ente territorial, documento que se anexa y hace parte integral de este contrato y que se relaciona de la siguiente manera:

ALCANCE DEL OBJETO:

CONTRATO DE OBRA No. 028 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA

PRESUPUESTO ETAPA I		
ÍTEM	**COMPONENTE**	**ENTREGABLES**
1	**COMPONENTE TÉCNICO – ELÉCTRICO**	1. Diagnóstico técnico del sistema de alumbrado público existente en las zonas objeto de ampliación. 2. Identificación y caracterización de los sectores, vías, parques, espacios públicos y demás áreas que requieran ampliación del servicio de alumbrado público. 3. Levantamiento de las condiciones existentes de infraestructura eléctrica y de alumbrado público en las áreas objeto de intervención. 4. Determinación de las necesidades de ampliación, de acuerdo con las condiciones actuales y los requerimientos de iluminación de las áreas a intervenir. 5. Diseño eléctrico y fotométrico de la ampliación del sistema de alumbrado público. 6. Definición de las características técnicas de luminarias, postes, brazos, conductores, protecciones, sistemas de control, cajas, tableros y demás elementos requeridos. 7. Cálculos eléctricos y memorias de diseño correspondientes a las soluciones propuestas. 8.Definición de los puntos de conexión y condiciones técnicas para la incorporación de las nuevas instalaciones al sistema de alumbrado público existente. 9.Planos eléctricos y de alumbrado público, incluyendo ubicación de postes, luminarias, redes, circuitos, tableros, puntos de conexión y demás elementos proyectados. 10.Especificaciones técnicas de los materiales, equipos y actividades requeridas para la ampliación del sistema.
2	**ENTREGABLES FINALES**	1. Presupuesto detallado de las obras requeridas para la ampliación del sistema de alumbrado público. 2. Elaboración de análisis de precios unitarios (APU) para las actividades contempladas. 3. Cantidades de obra. 4. Relación de materiales, equipos, herramientas y demás insumos requeridos. 5. Especificaciones técnicas. 6. Cronograma de ejecución 7. Registro fotográfico y soporte del levantamiento realizado.

CONTRATO DE OBRA No. 028 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA

		8. Identificación de los costos asociados a suministro, instalación, montaje, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de los elementos proyectados. 9. Planos consolidados y firmados del proyecto. 10. Informe final consolidado de la consultoría (memorial de responsabilidad de los profesionales)
ETAPA II		
3	Etapa de construcción	OBRA

PRESUPUESTO DE OBRA						
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO						
1.1	15010201	POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 8 M X 510 KG	UND.	1	$1.039.879	$1.039.879
1.2	15010202	POSTE DE CONCRETO REFORZADO DE 8 M X 750 KG	UND.	2	$1.221.049	$2.442.098
1.3	15010204	POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 10 M X 510 KG	UND.	26	$1.388.669	$36.105.394
1.4	15010205	POSTE DE CONCRETO REFORZADO DE 10 M X 750 KG	UND.	3	$1.440.408	$4.321.224
1.5	11060105	EXCAVACIÓN MANUAL EN	M^3	10	$73.525	$735.250

CONTRATO DE OBRA No. 028 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA

		MATERIAL COMÚN				
1.6	15010807	LUMINARIA LED DE 150 W CON FOTOCELDA	UND.	29	$2.615.453	$75.848.137
1.7	15010806	LUMINARIA LED DE 100 W CON FOTOCELDA	UND.	4	$2.219.273	$8.877.092
1.8	PNUEVO	BRAZO METÁLICO PARA LUMINARIA DE 18.000 LÚMENES	UND.	29	$793.000	$22.997.000
1.9	PNUEVO	BRAZO METÁLICO PARA LUMINARIA DE 12.000 LÚMENES	UND.	4	$549.000	$2.196.000
1.10	15011503	CAJA DE PROTECCIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO	UND.	1	$1.056.171	$1.056.171
1.11	15010601	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 5 KVA	UND.	0	$5.306.921	$0
1.12	15010602	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 10 KVA	UND.	1	$7.741.658	$7.741.658
1.13	15010207	POSTE DE CONCRETO REFORZADO DE 12 M X 750 KG	UND.	1	$1.731.645	$1.731.645
1.14	PNUEVO	ESTRUCTURA PARA CONEXIÓN Y SOPORTE DE TRANSFORMADOR	UND.	1	$2.750.000	$2.750.000
1.15	15010504	PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR	UND.	1	$2.396.810	$2.396.810
1.16	15010503	PUESTA A TIERRA EN RED DE MEDIA TENSIÓN	UND.	1	$480.098	$480.098

CONTRATO DE OBRA No. 028 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA

1.17	15010508	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSIÓN	UND.	1	$544.748	$544.748
1.18	14140405	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,40 X 0,40 X 0,40 M	UND.	2	$458.352	$916.704
1.19	15010708	CABLE TRÍPLEX 2X35 + 1X35 MM²	ML	1.190	$22.757	$27.080.830
1.20	15010705	CONDUCTOR ACSR NO. 2 AWG	ML	26	$15.025	$390.650
1.21	15010405	ESTRUCTURA AP311 PARA CIRCUITO EXCLUSIVO DE ALUMBRADO PÚBLICO	UND.	30	$132.275	$3.968.250
1.22	15010406	ESTRUCTURA AP312 PARA FINAL DE CIRCUITO	UND.	9	$141.707	$1.275.363
					SUBTOTAL COSTO DIRECTO	$204.895.001
					ADMINISTRACION 28%	$57.370.600,28
					IMPREVISTOS 1%	$2.048.950,01
					UTILIDAD 5%	$10.244.750,05
					SUBTOTAL CON COSTOS INDIRECTO	$274.559.301,34
					CERTIFICACIONES Y GASTOS OPERATIVOS DE RED	$22.440.698,66
					TOTAL	**$297.000.000,00**

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Aparte de las desarrolladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L a lo siguiente: 1. Conocer a cabalidad los estudios previos y, el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 2. Suscribir oportunamente el acta terminación y liquidación del contrato y las modificaciones si a ello hubiere lugar. 3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el

contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 4. Coordinar con la entidad todas las actividades y autorizaciones necesarias para la ejecución de la labor contratada. 5. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, de conformidad con los procedimientos, términos y plazos establecidos por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS ESPL, para el pago de facturas a contratistas. 6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empresa. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Tramitar los paz y salvos requeridos por las entidades territoriales para la liquidación del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 13. **GARANTIAS** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 22 del Manual Interno de Contratación, la Empresa de Servicios Públicos de Lejanías, considera pertinente la constitución de las pólizas con las cuales se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, a continuación se describen:

TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
Contratista	Seriedad de la oferta	10% del presupuesto para el contrato	Misma de la invitación pública y tres (03) meses más	Entidad contratante
Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	Del 10% al 30% del valor del contrato	La misma del contrato, más cuatro (04) meses más	Entidad contratante
Contratista	Prestaciones sociales	5% del valor del contrato	La misma del contrato, más tres (03) años	Trabajadores del contratista
Contratista	Responsabilidad	El 10% del valor	Equivalente	Eventuales Victimas

CONTRATO DE OBRA No. 028 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA

	Civil Extracontractual	del contrato	del diez por ciento (10%) del valor del contrato y en ninguno de los casos podrá ser inferior a los doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	
Contratista	Calidad de bienes o servicios	Garantía comercial o presunta o el 10% del valor del contrato	el diez (10) % del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un (1) año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe terminar el elemento o servicio suministrado	Entidad contratante
Contratista	Estabilidad de la Obra	El 10% del valor del contrato dependiendo del mismo	En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos (la empresa	Entidad contratante

CONTRATO DE OBRA No. 028 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA

			exigirá un (1) año a solamente	
Contratista	Calidad de los materiales de la obra pública	10% del valor del contrato	La misma del contrato más un (01) año	Entidad contratante

14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **Obligaciones específicas:** Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del contratista, aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las labores, entre ellas: 1.Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, conforme a la propuesta, los pliegos de condiciones, anexos y los demás documentos del proceso contractual, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato. 2 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, comerciales y ambientales exigidas en los pliegos de condiciones. 3 Cumplir con la ejecución de todas y cada una de las actividades, cantidades y unidades de obra contratadas relacionadas en la propuesta económica y/o de las que se origen por concepto de actas de modificación de obra debidamente autorizadas y aprobadas por la E.S.P.L. 4 Cumplir con la ejecución de todas y cada una de las actividades, cantidades y unidades de obra contratadas relacionadas en la propuesta económica y/o de las que se origen por concepto de actas de modificación de obra debidamente autorizadas y aprobadas por la E.S.P.L. 5 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 6 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.P.L, y la supervisión. 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **A)** Procurar el cuidado integral de salud. **B)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo. **C)** Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **D)** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administradora de Riesgos Laborales. **E)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **F)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **G)** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional

y que sean inherentes al objeto contractual. **H)** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **I)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **J)** Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. **K)** Ejecutar el objeto del contrato con el profesionalismo requerido. **L)** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. **N)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **O)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **P)** Entregar mediante inventario los documentos de los archivos que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. **CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L, 1. dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. Elaborar y suscribir conjuntamente con el Supervisor del contrato, el Acta de Iniciación. **QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L** se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y, en especial, a: 1ª) Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con la **CLAUSULA PERTINENTE** del mismo. 2ª) Ejercer la supervisión y el respectivo control en la ejecución de la presente contratación, a través del Gerente. 3ª) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato. 4°) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** – El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en la 1474 de 2011. Todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas a EL CONTRATISTA. La Supervisión se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo a las especificaciones y normas; descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin que ésta Supervisión releve a EL CONTRATISTA de su responsabilidad. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor Total del presente contrato para efectos legales y fiscales se estima en la suma de PRESUPUESTO OFICIAL ES DE **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE SEICIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($353.777.608,44) M/CTE**., incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, distribuidos de la siguiente manera: **Aporte en especie por parte de la empresa de servicios públicos de Lejanías ESPL**: treinta y seis millones setecientos setenta y siete mil seiscientos ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 36.777.608,44). **Aporte por parte del municipio**, **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($317.000.000,00) M/CTE,** del cual esta incluidos

CONTRATO DE OBRA No. 028 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA

todos los gastos directos e indirectos y demás impuestos departamentales y municipales. **Etapa I** – Estudios y diseños: La Entidad dispone de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.,** cuyo valor se encuentra soportado en el análisis de tres cotizaciones. Comprende el componente **técnico–eléctrico, por $12.000.000,00**, y la elaboración y consolidación de los entregables finales, **por $8.000.000,00.Etapa II** – Ejecución de obras: La Entidad dispone de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($297.000.000,00) M/CTE.**, estimados preliminarmente por la Secretaría de Planeación e Infraestructura para la ampliación del sistema de alumbrado público en la vía que conduce a la vereda Naranjal conforme al documento de pre factibilidad adjunto al presente proceso, Según certificado de disponibilidad presupuestal anexa que forma parte integral de este contrato de la vigencia 2026 expedido por El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Lejanías, pagaderos en la siguiente forma: **FORMA DE PAGO:** a) Pagos mediante Actas de Avance Parcial: Se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste previa, presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la supervisión y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Actas suscritas, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), memorias de cálculo. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. b) Pago final a la liquidación del contrato: Correspondiente mínimo al 10% del valor final del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: 1) Informe final. 2) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 3) Actualización de la Garantía Única. 4) Entrega de memorias de responsabilidad y los planos récord de cada una de las actividades a desarrollar. 5) El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617

del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por el supervisor... **ANTICIPO:** La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L. De acuerdo con lo que establece el manual interno de contratación en su ARTICULO VEINTICUATRO-ANTICIPO, "se podrá pactar anticipó en los contratos que se realicen por invitación publica de oferta superior a (2000 SMLMV) el cual no será superior al treinta por ciento (30%)..." en relación con lo anterior el valor del presente contrato no cumple con los requisitos para acceder al anticipo **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. **SÉPTIMA: PLAZOS Y VIGENCIA**. El plazo total para la ejecución del objeto del presente contrato será por el término de **SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS** efectuará la supervisión a través del Gerente, vigilando el desarrollo de los trabajos con base en lo estipulado en el contrato y teniendo en cuenta los objetivos. **NOVENA: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS UNILATERALES DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN.** Se entiende incorporados al presente contrato los principios unilaterales de terminación, modificación e interpretación de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93. De igual manera podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Unilateralmente por parte de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lejanías en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado. **DÉCIMA: CADUCIDAD. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L** podrá declarar administrativamente la caducidad de este contrato mediante resolución motivada con fundamento en los términos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, el Artículo 61 de la Ley 610 de 2000, parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. La declaratoria de caducidad no impedirá que La Empresa de Servicios Públicos de Lejanías E.S.P.L contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio. También declarará la caducidad del presente contrato mediante resolución motivada cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Además de lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos podrá declarar la caducidad, cuando el contratista incurra con ocasión del

CONTRATO DE OBRA No. 028 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA

contrato en cualquiera de las causales señaladas en el artículo 82 de la Ley 104/93. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie previa autorización expresa por parte de La Empresa de Servicios Públicos de Lejanías E.S.P.L. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender el contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que, en el evento de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato se buscarán mecanismos de negociación directa y amigable composición. **DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El presente es un contrato de derecho privado, por lo tanto, las diferencias que se presenten entre las partes durante su ejecución o con posterioridad y que no puedan ser resueltas por ellas, se ventilarán ante la jurisdicción Civil Ordinaria. Para todos sus efectos el contrato es regulado por la Legislación Civil Comercial, Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios en lo que tiene que ver con inhabilidades e incompatibilidades y las clausulas excepcionales. Así mismo las partes convienen en señalar como domicilio contractual el Municipio de Lejanías Meta. **DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Estudios y documentos previos, solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, sus anexos son documentos que forman parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consideradas por la Ley 80/93. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes. Para iniciar su ejecución además de lo estipulado en la cláusula Segunda acerca de su iniciación, requiere de la apropiación, Registro Presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA: PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, ni lo contemplado en el Código Laboral. **DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN.** Terminado este Contrato por vencimiento del plazo deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses al vencimiento del plazo contractual o a la expedición del acto administrativo que declare la caducidad o terminación del contrato. **VIGESIMA SUJECIÓN DE LA CUANTÍA Y DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato se subordinará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal correspondiente del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y se imputará **EL RUBRO:**

CONTRATO DE OBRA No. 028 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y METHA INGENIERÍA S.A.S R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Construcción y servicios de la construcción MINAS Y ENERGIA	UND	1	$ 317.000.000

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OPERACIONALES DE ACUEDUCTO VIGENCIA 2026. VIGESIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA Goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y en ningún caso genera relación laboral con EL CONTRATANTE, ni con el personal que él pueda vincular, como tampoco prestaciones sociales de ninguna índole. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, los compromisos que éste adquiera con terceras personas para la ejecución del CONTRATO, respondiendo por toda reclamación que le formulen. **PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratante** no responderá por los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales por vinculación de personal o celebración de subcontratos, los cuales son responsabilidad de EL CONTRATISTA, este no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar el objeto del presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa de **EL CONTRATANTE**, como tampoco podrá ceder los pagos a que tenga derecho con motivo de la ejecución de este contrato.

Para constancia se firma en el despacho de la Empresa de Servicios Públicos de Lejanías a los tres (03) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

HUMBERTO BARRAGAN CASTRO
EL CONTRATANTE
GERENTE

METHA INGENIERÍA S.A.S
R.L LICETH FARLEY LEAL PINEDA
EL CONTRATISTA